



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Ejecutivo instaurado por **DOLLY ISABEL JAIME AREVALO**, contra, **ELICEO RAMIREZ HERNANDEZ**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00149 00

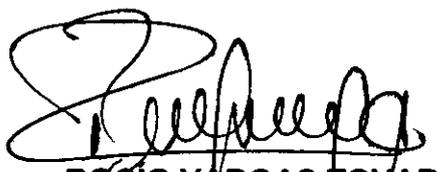
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, y en habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020 hoy artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se designa como curador *ad Litem* del señor ELICEO RAMIREZ HERNANDEZ al doctor NUNCIO SOLANO EPIEYU, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico solanochavez89@hotmail.com, mismo que aparece relacionado en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso,

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, REMITASE copia del expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
 auto anterior notificado por anotación en caso
numero 118 de fecha 12/08/22
Secretaria: 